



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

DECRETO ALCALDICIO N°: 242

PUERTO SAAVEDRA 19 JUN. 2020

LA ALCALDIA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- La ley N°21.192 de fecha 19.12.2019, que aprueba la Ley de Presupuesto para el sector Público año 2020 y sus posteriores Modificaciones y Normas Complementarias.
- 2.- El decreto alcaldicio exento N° 2.496 de fecha 30.12.19, que aprueba las estimaciones de ingresos y gastos de la I. Municipalidad de Saavedra para el año 2020.
- 3.- la Resolución N° 520/1996 y la Circular 15.700/2012, todas de la Contraloría General de La Republica que imparten instrucciones sobre decretos alcaldicios afectos al trámite de registro y fijan normas sobre exención de toma de razón.
- 4.- El Decreto con Fuerza de Ley N°458, de fecha 13.04.1976, Ley General de Urbanismo y Construcción.
- 5.- El Reglamento N°8 de fecha 21.09.2016, sobre Concursos Públicos, de la Municipalidad de Saavedra.
- 6.- El reglamento N°2 de fecha 09.07.2019, de Organización Interna de la Municipalidad de Saavedra.
- 7.- El Decreto Alcaldicio Exento N°1233 de fecha 12.12.2019, que declara vacante el cargo de Director de Obras Municipales.
- 8.- Ley N°20.285 de fecha 20.08.2008 de Acceso a la información pública.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 según el Texto Refundido fijado por el D.F.L N° 1-19.704 año 2002.

**D E C R E T O:**

1.- **LLAMESE A CONCURSO PÚBLICO**, de oposición de antecedentes para proveer en calidad de titular al siguiente cargo:

a) **Planta Directivo, Grado 7° EUM. Director de Obras Municipales.**

2) **APRUEBENSE**, las Bases Administrativas adjuntas, que establecen los requisitos y el cronograma, entre otros factores, para el desarrollo del concurso público, las que pasan a formar parte del presente decreto alcaldicio.

3) **CONSTITUYASE**, el comité de selección de Personal de acuerdo a la jerarquía de los cargos de la Planta Municipal, según Art.19 de Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

4) **PUBLIQUESE**, mediante aviso en el diario de mayor circulación de la Región el presente llamado a concurso.

5) **COMUNÍQUESE**, por una sola vez a las Municipalidades de La Región de La Araucanía, la existencia del cargo a objeto de que sus funcionarios puedan postular.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**NIDIA ESTELA ULLOA PALMA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

HLP/LRP/MBM/MGA/mga

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
- ALCALDIA
- LEY 20.285
- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ARCHIVO MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA



**JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN**  
**ALCALDE**



MUNICIPIO DE SAAVEDRA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

## **BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES CARGO DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**

### **1.- MATERIA DEL CONCURSO**

El llamado a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Planta Municipal que a continuación se indica y que se registrá por las presentes bases.

### **2.- INDIVIDUALIZACION**

Un cargo Directivo Grado 7, para desempeñarse como Director de Obras Municipales, según lo establecido en el Capítulo IX del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Saavedra.

### **3.- REQUISITOS GENERALES**

Los interesados que postulen al cargo vacante deberán cumplir con los requisitos generales para ingresar a la Administración Municipal previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley 18.883 "Estatuto administrativo de Funcionarios Municipales", sin perjuicio de los requisitos específicos que se requieran para el cargo.

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- g) No estar inhabilitado de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 Ley 18.575 y artículo 83 de la Ley 18.883.

Los requisitos establecidos en las letras a) y b) serán acreditados por el postulante, mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos al momento de realizar la postulación (detallados más adelante). La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.

Asimismo, los requisitos contemplados en las letras c), e) y f), del mismo artículo, serán acreditados mediante declaración jurada del postulante, sin perjuicio de que deberán ser corroborados con posterioridad. La falsedad de la mencionada declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

#### 4.- REQUISITOS ESPECIFICOS

Según lo Establecido en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para acceder a una Planta de Directivos, se requiere título de una Carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este.

Específicamente se requiere contar con: Título de Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Ingeniero en Construcción, Constructor Civil o Ingeniero Constructor Civil.

##### 4.1.- PERFILES ESPECIFICOS PARA EL CARGO

Cargo Directivo 7°, como Director de Obras Municipales con desempeño en la Dirección de Obras Municipales.

4.2.- FUNCIONES: De acuerdo al Capítulo IX del Reglamento N°2 de Organización Interna Municipal, de fecha 09.06.2019, entre sus funciones se encuentran:

**Orientar el quehacer de la Dirección de Obras Municipales y velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de La Ley 18.883 Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales, del plan regulador Comunal, del Plan de Desarrollo Comunal, ordenanzas y planes específicos correspondientes, para cuyo efecto gozará de las siguientes atribuciones:**

- Dar aprobación a las fusiones, subdivisiones y modificaciones de deslindes de predios en las áreas urbanas, o rurales en caso de aplicación del artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Dar aprobación a los proyectos de obras de urbanización y edificación y otorgar los permisos correspondientes, previa verificación de que estos cumplen con los aspectos a revisar de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Fiscalizar la ejecución de dichas obras hasta el momento de su recepción y,
- Recibirse de las obras y autorizar su uso, previa verificación de que estas cumplen con los aspectos a revisar de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Fiscalizar las obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rijan.
- Aplicar las normas ambientales relacionadas con obras de construcción y urbanización.
- Confeccionar y mantener actualizado el catastro de las obras de urbanización y edificación realizadas en la comuna.
- Ejecutar medidas relacionadas con la vialidad rural y urbana y pronunciarse sobre los informes de mitigación de impacto vial presentados en la comuna a petición de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, o de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Dirigir construcciones que sean responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o supervigilar en caso sean externalizadas con terceros.
- Colaborar con otras unidades en la elaboración, ejecución y control de programas sociales relacionadas con las materias de su competencia.
- En general, aplicar las normas legales sobre construcción y urbanización en la comuna.
- Fiscalizar el cumplimiento de los contratos de las obras licitadas.
- Integrar el comité de operaciones de emergencia, colaborando activamente en la prevención oportuna en situaciones de emergencia, tales como operativos de limpieza extraordinaria de canales, acequias y sumideros de aguas lluvias.
- Colaborar con las unidades municipales respectivas en la conservación y mantención de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal.
- Preparar y realizar las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de los actos y eventos municipales.

Otras funciones que la Ley le señale o la autoridad superior (Alcalde) le asignen, de conformidad a la legislación vigente.

Adicionalmente, la Dirección de Obras Municipales tendrá a cargo la supervisión y coordinación de las siguientes unidades:

- Oficina de Inspección, Aseo y Ornato y Alumbrado público.
- Oficina de Inspección Técnica de Obras.

#### 4.4.- COMPETENCIAS REQUERIDAS:

- **Competencias Transversales**
  - Disposición de trabajo en equipo
  - Comunicación efectiva
  - Empático/a Proactivo/a
  - Responsable y constante
  - Habilidades para traspasar conocimientos
- **Competencias Técnicas**
  - Manejo de herramientas computacionales tales como: AutoCAD, Office (Word, Excel y Powerpoint) a nivel avanzado.
  - Redacción de informes
  - Evaluación de planes y Proyectos

#### 4.5.- CONOCIMIENTOS: funcionamiento administrativo y operacional de las Municipalidades:

- **Ley N°18.883**, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales
- **Ley N°18.695**, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- **Ley N°20.285**, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública
- **DFL N°458**, Ley General de Urbanismo y Construcción
- **Decreto N°47**, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- **Ley N°19.300**, que aprueba la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

#### 5.- INHABILIDADES

INHABILIDADES PARA EL INGRESO EN RAZÓN DEL PRINCIPIO DE PROBIDAD ADMINISTRATIVA. Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en La Administración del Estado por contravenir el principio de Probidad Administrativa los siguientes casos:

- a) Contratista Persona Natural.- Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.
- b) Litigantes.- Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Contratista Persona Jurídica.- Igual Prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- d) Familiares.- Las personas que tengan en calidad de cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefes de departamento o su equivalente.
- e) Las personas que se encuentren condenadas por crimen o simple delito.
- f) Dependencia de las drogas.- No pueden asumir las funciones de directivo superior de la municipalidad, hasta el grado de jefe de departamento o su equivalente, las personas que

tuvieran dependencia de sustancias, drogas estupefacientes o sicotrópica ilegales, a menos que justifiquen su consumo por un tratamiento médico.

## 6.- PUBLICACIONES, COMUNICACIONES Y AVISOS

Deberá publicarse un extracto del presente llamado a concurso en el Diario Austral Temuco el día 24 de junio de 2020 en los términos establecidos en el Art, 18 de la Ley 18.883 y en la página web institucional: [www.munisaavedra.cl](http://www.munisaavedra.cl) de la Municipalidad de Saavedra.

Se comunicará por una sola vez a las Municipalidades de la Región la existencia de la vacante concursable en este Municipio, a objeto de que los funcionarios que cumplan con los requisitos puedan postular.

La Dirección de Recursos Humanos procederá a fijar copia o fotocopia del Decreto Alcaldicio y las presentes Bases en un lugar visible del Edificio Consistorial, ubicadas en calle Ejército N° 1424 de esta Comuna.

El interesado puede descargar las Bases del concurso desde la página web municipal: [www.munisaavedra.cl](http://www.munisaavedra.cl), desde el día 24 de junio de 2020.

Toda consulta respecto al concurso, deberá ser formulada al siguiente correo electrónico: [rrhh@munisaavedra.cl](mailto:rrhh@munisaavedra.cl), hasta el día 29 de junio de 2020 a las 14.00 hrs., respondiéndose por la misma vía hasta el día 01 de julio de 2020 a las 17.30 hrs.

## 7.- RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes se recibirán desde el día 24 de junio de 2020, hasta el 03 de julio de 2020, ambas fechas inclusive, en horario de 08:30 a 14:00 Hrs. en la oficina de Partes de la Municipalidad de Saavedra ubicadas en calle Ejercito N° 1424, Puerto Saavedra. **NO se recibirán postulaciones fuera de plazo**, ni tampoco vía fax o correo electrónico. El plazo señalado también se aplicará a las postulaciones enviadas vía correo postal, siendo responsabilidad de postulante que los antecedentes ingresen a la oficina de Partes antes de las 14:00 hrs. del día 03 de julio de 2020.

Estos deberán presentarse en sobre cerrado e indicar:

- "Concurso Público, Municipalidad de Saavedra"
- "Cargo Directivo Grado 7: Director de Obras Municipales"
- Nombre del Postulante
- R.U.T., Domicilio
- Teléfono
- Correo electrónico

Los interesados deberán adjuntar al sobre señalado anteriormente los siguientes antecedentes:

- a) Currículum Vitae con los antecedentes personales, laborales, académicos y de Capacitación.
- b) Fotocopia cedula Nacional de Identidad
- c) Certificado de situación militar al día cuando corresponda.
- d) Declaración Jurada simple de salud compatible con el desempeño del cargo.
- e) Fotocopia autorizada ante notario, oficial del Registro Civil o Secretaria Municipal según corresponda, de Título o Certificado de Título (una vez seleccionado se le solicitará el original).
- f) Certificados que acrediten experiencia laboral extendidos por el respectivo empleador, donde se certifique los años y/o meses desempeñados, o los decretos de Nombramiento pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio (Fotocopias autorizadas).

- g) Certificados que acrediten capacitación, diplomados, estudios y cursos de formación educacional (fotocopias simples)
- h) Declaración jurada para ingresar a cargos públicos que acredite "No haber cesado en un cargo público producto de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria", "No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos Públicos", "No hallarse condenado por crimen o simple delito", "no estar afecto a las inhabilidades previstas en el artículo 54 de la Ley 18.575"; "no tener dependencia de sustancias, drogas estupefacientes o sicotrópica ilegales, a menos que justifiquen su consumo por un tratamiento médico"

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerado el incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada, **quedando automáticamente fuera del proceso.**

#### **8.- TRAMITACION DEL CONCURSO**

El Concurso será preparado y realizado por un Comité de selección, formado por los funcionarios a que alude el Estatuto Administrativo de funcionarios municipales:

- Sr. Administrador Municipal
- Sra. Directora de Administración y Finanzas
- Sr. Director de Control
- Sr. Director de Recursos Humanos

En caso de ausencia de cualquiera de los funcionarios antes mencionados, asumirá las funciones quien le subrogue legalmente.

Serán funciones de la Dirección de Recursos Humanos recepcionar los antecedentes de los postulantes, para lo cual deberá abrir un registro de postulaciones en la Oficina de Partes.

Serán funciones del Comité estudiar y evaluar los antecedentes necesarios para dichas postulaciones, las citaciones y las notificaciones que sean pertinentes. Actuará como secretario del Comité el Director de Recursos Humanos Personal.

#### **9.- APERTURA Y REVISIÓN**

La comisión de selección se constituirá no después del día 06 de julio de 2020 para apertura de las postulaciones y la evaluación de cada una de ellas, debiendo levantar acta de todo lo obrado.

#### **10.- ENTREVISTA COMITÉ DE SELECCIÓN**

Los postulantes seleccionados serán llamados a una Entrevista Personal que se realizará a partir del día 09 de julio de 2020, en lugar y hora previamente indicada, de forma telefónica o por correo electrónico. De no asistir a la Entrevista personal en la hora y fecha señalada, quedará excluido del proceso.

## 11.- EVALUACIÓN Y RESOLUCION DEL CONCURSO:

El concurso deberá resolverse dentro de un plazo máximo de 12 días corridos desde la fecha de cierre de la recepción de postulaciones.

El concurso será de antecedentes, considerando para ello los Ítems que se definen en las presentes Bases y que a continuación se señalan conforme pauta de evaluación en particular:

Ítems a calificar:

<b>Admisibilidad</b>	<b>Excluyente</b>
- Presenta adecuadamente antecedentes solicitados de acuerdo al numeral 7.	Continúa a etapa de Evaluación
- Presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, y/o no cuenta con título especificado.	Queda excluido del proceso

<b>Evaluación de Antecedentes</b>	<b>Puntuación</b>
<b>a) Experiencia Laboral Demostrable</b>	<b>45%</b>
- Más de 5 años en Municipalidades	100 pts.
- Más de 1 y hasta 5 años en Municipalidades	80 pts.
- De 0 y hasta 1 años en Municipalidades	60 pts.
- En otros Servicios Públicos	20 pts.
- En Empresa Privada	10 pts.
<b>b) Análisis Curricular - Estudios y Capacitación</b>	<b>30%</b>
Cursos, Talleres o Seminarios:	
- Calidad en Obras / Infraestructura	30 pts.
- Programa AutoCAD	30 pts.
- Programación de Obras	30 pts.
- Otros afines	10 pts.
<b>c) Entrevista Personal</b>	<b>25%</b>
- Conocimiento de Municipios	50 pts.
- Conocimiento del Cargo	50 pts.
<b>Puntaje Máximo Ponderado</b>	<b>100 Pts.</b>

En cuanto a la experiencia laboral demostrable, sólo se aceptará aquella ejercida como titulado profesional de acuerdo a títulos mencionados en el numeral 4 de las presentes bases.

Para ser considerado postulante idóneo deberá obtener un mínimo ponderado de 50 pts. Antes de la entrevista personal. Si el postulante no alcanza dicho puntaje no se llamará a entrevista.

El concurso podrá ser declarado desierto sin ningún postulante alcanza el puntaje mínimo indicado anteriormente (Art. 19 Ley 19.883).

## 12.- SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La evaluación de los antecedentes se desarrollará hasta el día 14 de julio de 2020.

El Comité propondrá al Sr. Alcalde, los nombres de los candidatos que hubieran obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, de acuerdo a los factores considerados en la pauta de evaluación de las presentes bases, con el fin de que selecciones a una de las personas propuestas, considerando para ello los postulantes idóneos.

La publicación de los resultados se hará el día 15 de julio de 2020 a través de la página web de la municipalidad, <https://munisaavedra.cl/concursos-publicos/>

**SE DEJA ESTIPULADO QUE LAS FECHAS MENCIONADAS DESDE EL NUMERAL 6 AL 12 DE LAS PRESENTES BASES SON PLAZOS ESTIMADOS Y PUEDEN SER SUJETO DE MODIFICACIONES.**



---

**JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN  
ALCALDE COMUNA DE SAAVEDRA**